

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del grupo parlamentario de MORENA de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA, A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA, PARA QUE IMPLEMENTEN, REFUERZEN Y FORTALEZCAN LA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE CARTONERÍA TRADICIONAL MEXICANA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, Y ESPACIOS CULTURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO HERRAMIENTA DE APRENDIZAJE INTEGRAL, EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La cartonería
no es solo papel
y color: es memoria,
enseñanza y esperanza.
En cada catrina,
en cada piñata y
en cada nacimiento
late la historia de
un pueblo que crea
con las manos lo
que sueña con el
corazón. Llevar la
cartonería a las
escuelas es sembrar
cultura, oficio y
orgullo nacional en
las nuevas generaciones.



ELIZABETH MATEOS

ANTECEDENTES

La cartonería mexicana es una de las expresiones más ricas del arte popular nacional. Con materiales humildes —papel, engrudo, cartón y pintura— el pueblo mexicano ha dado vida a figuras que simbolizan su historia, su fe, sus fiestas y su imaginación. Desde el siglo XIX, los artesanos de barrios como La Merced, Mixcoac, Tepito, Iztacalco, Iztapalapa o Tláhuac moldearon con sus manos la alegría, la crítica y el color del México que somos.

La cartonería llegó a México durante el periodo de evangelización¹, y rápidamente se vinculó con las festividades religiosas a través de sus primeras manifestaciones: las piñatas y los Judas. Su gran accesibilidad, por los materiales sencillos y económicos que utiliza —papel, cartón y engrudo—, permitió que el pueblo mexicano la adoptara como una forma de expresión artística propia. A partir de ahí surgieron múltiples figuras populares como las Lolitas (muñecas articuladas con hilos), los caballitos de cartón, los charros panzones, las calacas y catrinas, hasta llegar a los mundialmente reconocidos alebrijes, que representan el ingenio y la imaginación del México artesanal.

Con el paso del tiempo, diversos creadores perfeccionaron la técnica y llevaron la cartonería del ámbito doméstico y religioso al artístico. Entre ellos destaca Pedro Linares, considerado el creador de los alebrijes, quien junto con su familia consolidó una escuela artesanal que inspiró a generaciones enteras.

En la actualidad, la cartonería vive un resurgimiento gracias al reconocimiento cultural de las tradiciones mexicanas. Nuevas generaciones de artistas y artesanos urbanos han retomado esta técnica para vincularla con el arte contemporáneo y con la representación simbólica de la muerte. Un ejemplo

¹ <https://capitel.humanitas.edu.mx/cartoneria-mexicana-corona-de-nuestra-identidad/>

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

destacado es el Taller Artesanal Auili, que ha reinterpretado la cartonería tradicional mediante la reproducción de grabados de José Guadalupe Posada, el legendario autor de la “Calavera Garbancera” —posteriormente conocida como “La Catrina” por Diego Rivera—, demostrando el dominio técnico y la evolución estética de este oficio.

A diferencia de otros oficios, la cartonería acompaña al pueblo de México todo el año, en cada una de sus fiestas y tradiciones: Día de Muertos, Navidad, Semana Santa, Carnaval, Fiestas Patrias, entre otras.

La cartonería integra múltiples saberes: arte, física, química, geometría, historia y valores sociales. Al elaborar una figura, las y los niños planean, calculan proporciones, mezclan materiales, pintan, ensamblan y reflexionan sobre su significado.

La cartonería también enseña autonomía económica, creatividad emprendedora y aprovechamiento responsable de los recursos. Muchos jóvenes que aprenden este oficio logran generar ingresos vendiendo sus piezas en ferias, mercados y festivales culturales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución de la Ciudad de México garantizan el derecho a la educación integral y artística, por lo que la cartonería cumple con este mandato constitucional.

El presente Punto de Acuerdo tiene como propósito impulsar la incorporación de talleres de cartonería en las escuelas públicas de la Ciudad de México, así como en PILARES, con tres objetivos fundamentales:

1. Educativo: desarrollar habilidades artísticas y cognitivas
2. Cultural: preservar y transmitir el arte popular mexicano.

3. Económico y social: promover el autoempleo y el emprendimiento creativo.

En mayo de 2025, la Cartelera de la Ciudad de México promovió talleres gratuitos de cartonería organizados por la Secretaría de Cultura, realizados cada sábado del 3 al 31 de mayo en el Museo del Panteón de San Fernando². Estas actividades acercaron a la ciudadanía a la práctica artesanal y permitieron a niñas, niños y jóvenes conocer de primera mano las técnicas tradicionales de modelado, pintura y decoración con papel y cartón.

En la actualidad, los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES) también ofrecen talleres de cartonería dentro de su oferta comunitaria³, donde la ciudadanía puede aprender las técnicas tradicionales de modelado, estructura y pintura en papel y cartón.

Estos espacios han demostrado ser semilleros de creatividad y emprendimiento artístico, ya que muchas de las y los participantes continúan elaborando figuras para ferias, exposiciones o venta local.

La alta participación en estos cursos demuestra el interés social creciente por aprender cartonería y confirma que esta disciplina no solo tiene un valor cultural, sino también educativo, ambiental y económico. Sin embargo, estas acciones siguen siendo eventuales y localizadas, por lo que resulta urgente institucionalizar programas permanentes en escuelas públicas, que garanticen continuidad, acceso gratuito y formación certificada.

² <https://www.chilango.com/que-hacer/arte-y-cultura/alebrijes-catrinas-taller-gratis-de-cartoneria-en-cdmx/>

³ <https://pilares.cdmx.gob.mx/curso/8/cartoneria>

III LEGISLATURA

BENEFICIOS ESPERADOS

La implementación de talleres de cartonería en las escuelas públicas, PILARES y centros culturales de la Ciudad de México traerá múltiples beneficios que trascienden lo artístico, impactando en la formación integral de las personas, en la cohesión social y en la economía local. A continuación, se detallan los principales ámbitos de beneficio:

1. Beneficios educativos

- **Desarrollo integral:** La cartonería favorece la coordinación motriz, la concentración, la creatividad y el pensamiento lógico, al involucrar planeación, dibujo, cálculo de proporciones, modelado y pintura.
- **Educación interdisciplinaria:** Permite integrar diversas áreas del conocimiento como matemáticas (medición y geometría), ciencias (reacciones químicas del engrudo, secado, pigmentos naturales), historia, civismo y artes.
- **Fomento de habilidades socioemocionales:** El trabajo artístico estimula la paciencia, la empatía, el respeto por el proceso colectivo y la satisfacción por el esfuerzo propio.
- **Prevención del abandono escolar:** Al ofrecer actividades lúdicas y significativas, se motiva a los alumnos a permanecer en la escuela y a desarrollar un vínculo positivo con el aprendizaje.
- **Promoción de la identidad:** Aprender sobre la cartonería es también conocer las raíces del país; se vincula la enseñanza formal con el amor por lo propio y el orgullo cultural.

2. Beneficios culturales

- **Preservación del patrimonio inmaterial:** La cartonería forma parte del acervo cultural mexicano reconocido por su riqueza simbólica. Enseñarla garantiza su continuidad generacional.
- **Revalorización del arte popular:** Posiciona a las y los artesanos como maestros del conocimiento tradicional, promoviendo respeto hacia sus técnicas y su historia.
- **Participación comunitaria:** Las piezas elaboradas pueden incorporarse a celebraciones locales —como catrinas para Día de Muertos, piñatas para posadas o nacimientos para Navidad—, fortaleciendo la identidad colectiva y la participación barrial.
- **Inclusión cultural:** Acerca el arte a niñas, niños y jóvenes que, por razones económicas o de contexto, difícilmente tendrían acceso a formación artística o talleres de calidad.

3. Beneficios ambientales

- **Educación ecológica práctica:** La cartonería fomenta el reuso de papel, cartón, pegamentos naturales y materiales reciclados, promoviendo conciencia sobre el impacto ambiental.
- **Economía circular:** Al aprovechar residuos de oficinas, escuelas y hogares, se disminuye la generación de desechos y se fortalece una cultura de aprovechamiento sustentable.
- **Reducción de plásticos:** Sustituye decoraciones de plástico por elementos biodegradables y hechos a mano, alineados con las políticas ambientales de la Ciudad de México.

III LEGISLATURA

- **Aprendizaje con propósito:** Enseña a la niñez que la creatividad puede ser aliada del medio ambiente y que la belleza también puede surgir del reciclaje responsable.

4. Beneficios económicos y de emprendimiento

- **Fomento del autoempleo:** El aprendizaje de la cartonería puede convertirse en una fuente de ingreso y autonomía económica, especialmente para jóvenes, mujeres y personas adultas mayores.
- **Economía solidaria y local:** Los talleres escolares y comunitarios pueden vender sus productos en ferias, bazares o festivales, fortaleciendo cadenas de producción y consumo dentro de los barrios.
- **Desarrollo de habilidades empresariales:** Enseña nociones básicas de planeación, costos, diseño, comercialización y trabajo cooperativo, formando emprendedores culturales.
- **Impulso a la economía creativa:** Vincula a las nuevas generaciones con sectores productivos de diseño, decoración, arte y turismo, ampliando su visión laboral.

5. Beneficios sociales

- **Prevención de la violencia y reconstrucción del tejido social:** Los espacios artísticos brindan alternativas positivas de convivencia y canalización emocional.
- **Inclusión y equidad:** Favorece la participación de grupos en situación de vulnerabilidad —personas con discapacidad, jóvenes en riesgo, mujeres jefas de familia—, promoviendo igualdad de oportunidades.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

- **Fortalecimiento comunitario:** Los talleres reúnen a vecinos, padres de familia y alumnos en un proyecto común, recuperando la noción de comunidad y colaboración.
- **Cultura de paz:** Promueve valores como el respeto, la cooperación y la empatía, contribuyendo a formar generaciones más sensibles y solidarias.

6. Beneficios institucionales y de ciudad

- **Sinergia interinstitucional:** Permite la coordinación entre la SECTEI, la AEFCM, la Secretaría de Cultura, SEDEMA y las alcaldías, generando un modelo educativo integral.
- **Proyección cultural de la Ciudad de México:** Posiciona a la capital como ejemplo nacional e internacional en políticas de educación artística con enfoque social.
- **Participación ciudadana:** Estimula la apropiación de los espacios educativos y culturales por parte de la comunidad.
- **Identidad capitalina viva:** La cartonería no solo se aprende, se vive; y convertirla en política educativa sería un orgullo para la capital cultural de América Latina.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El artículo 3º de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** reconoce el derecho de toda persona a recibir una educación integral, laica, científica y humanista, orientada al desarrollo de todas las facultades del ser humano. Además, establece que la educación deberá fomentar el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de solidaridad internacional.

III LEGISLATURA

La incorporación de actividades artísticas como la cartonería contribuye directamente a este mandato constitucional, al promover la creatividad, la cultura y los valores de identidad nacional.

SEGUNDO. El artículo 4º de la misma Constitución consagra el derecho a la cultura, al señalar que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. En consecuencia, corresponde a las autoridades promover los medios para la difusión y el desarrollo de la cultura, la preservación del patrimonio cultural, tangible e intangible, y el estímulo a la participación ciudadana en la vida cultural.

TERCERO. La **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 8, reconoce el derecho a una educación integral, inclusiva, humanista y artística, que fortalezca la identidad cultural y la formación de capacidades creativas, solidarias y sustentables. Asimismo, el artículo 9, apartado C, numeral 1, establece el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, acceder a los bienes y servicios culturales, crear y difundir obras, y a que las expresiones culturales sean respetadas y promovidas por el Estado.

CUARTO. La **Ley General de Cultura y Derechos Culturales**, en sus artículos 5, 6 y 8, obliga a las autoridades a garantizar el acceso equitativo a los bienes y servicios culturales, así como a proteger las expresiones del arte popular como patrimonio cultural vivo. De igual manera, dispone que las instituciones educativas y culturales deben coordinarse para desarrollar programas que difundan las manifestaciones culturales tradicionales y fomenten la educación artística como medio para fortalecer la cohesión social y la diversidad cultural.

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

QUINTO. La **Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México** —publicada en la Gaceta Oficial el 19 de diciembre de 2019— dispone en su artículo 7 que las dependencias, órganos y entidades de la administración pública local promoverán la enseñanza, preservación y transmisión de las tradiciones, saberes y oficios populares, reconociendo la labor de las y los artesanos como portadores de conocimiento cultural. En ese sentido, los talleres de cartonería cumplen cabalmente con esta disposición, pues preservan un oficio histórico, transmiten conocimientos intergeneracionales y promueven la educación artística y ambiental.

SEXTO. La **Ley de Educación de la Ciudad de México**, en sus artículos 4 y 14, establece que la educación impartida en la capital deberá fomentar la formación integral, la cultura de paz, la creatividad y las habilidades para la vida. Asimismo, reconoce el valor de las actividades culturales, artísticas y deportivas como medios esenciales para fortalecer la convivencia, la inclusión y el desarrollo social.

SÉPTIMO. Que la enseñanza de la cartonería dentro de las escuelas públicas, y centros culturales de la Ciudad de México, además de ser un medio para preservar el patrimonio cultural inmaterial, constituye una herramienta pedagógica de inclusión y desarrollo humano, plenamente respaldada por el marco jurídico vigente a nivel federal y local.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y DE HACIENDA DE ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL

11

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

EJERCICIO FISCAL 2026, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA, PARA QUE IMPLEMENTEN, REFUERZEN Y FORTALEZCAN LA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE CARTONERÍA TRADICIONAL MEXICANA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS, Y ESPACIOS CULTURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO HERRAMIENTA DE APRENDIZAJE INTEGRAL, EMPRENDIMIENTO ARTÍSTICO Y PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los ----- días del mes de octubre del año dos mil veinticinco

Elizabeth Mateos Hernández

DIP. ELIZABETH MATEOS HÉRNANDEZ.

III LEGISLATURA

Certificado de firma

20/11/2025 21:16

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 691FD6E32E398E08093241BB

Nombre y extensión: 14. P.A PRESUPUESTO PARA CARTONERIA .pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

966f0fbca9a25f314ef47f14a229054c4de8ce355157b41951f21fe861ffa8c0

Huella digital del contenido del documento firmado:

031b323307a1197e2a3adae35736e622134d3261f26223b90f819643788bf465

Nombre: Elizabeth Mateos Hernández

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 201.141.127.80

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

20/11/2025 21:05

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

21/11/2025 03:16:11 UTC (20/11/2025 21:16:11 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

fed16c2b-1574-43fe-8081-3482afab3515.cons

Huella digital contenida en la constancia:

031b323307a1197e2a3adae35736e622134d3261f26223b90f819643788bf465

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

Derecho

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

ID: 691FD970EB411C374361A5E7

IP: 201.141.127.80

Enviado: 20/11/2025

21:06:44

Aceptó Aviso de

Privacidad: 20/11/2025

21:16:01

Visto: 20/11/2025 21:16:01

Confirmado:

20/11/2025 21:16:01.459

Firmado:

20/11/2025 21:16:01.461

Firma con texto

Elizabeth Mateos Hernández

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/fed16c2b-1574-43fe-8081-3482afab3515>

